



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”

1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01. FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; la cual dentro de sus funciones se encuentra ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

Los Términos de Referencia del “SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO” fueron formulados ante la necesidad de dar cumplimiento al ÍTEM 5.01 COORDINACIÓN TÉCNICA de la actividad de mantenimiento 5. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025; cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 085-2025-CU.

2. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Resolución N°062-2023-CU – Directiva N°01-2023-UNPRG “Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”, 09 de marzo del 2023.
- Resolución N°180-2024-CU – Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2025, 19 de junio del 2024.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante la “Ley”.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante el “Reglamento”.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Reglamentos Nacional de Edificaciones.

  
Alondra Melissa Romero Ahumada  
INGENIERA CIVIL  
Reg. SIP. N° 287762





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio busca proveer de dirección técnica para la planificación y programación oportuna de las actividades de mantenimiento, con el fin de asegurar entornos seguros, funcionales y óptimos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación, en beneficio de la comunidad universitaria, manteniendo las condiciones básicas de calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

**5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**5.1. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

**5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El ejecutará en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, el cual iniciará a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.

**5.3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

**5.4. ADELANTOS**

No se otorgará adelanto directo.

**5.5. PENALIDADES**

**5.1.1. PENALIDAD POR MORA**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios F=0.40.

  
 Alondra Aréiza Ramírez Abunada  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP. N° 287762





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 5.6. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

#### 5.7. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

#### 5.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque**, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 6.1. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- ✓ Diagnóstico técnico inicial realizando una evaluación integral para identificar las necesidades prioritarias de mantenimiento para el año 2025, reflejándose en informe técnico detallado sobre el estado actual de las edificaciones.
- ✓ Diseñar y actualizar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario 2025 alineado al PIM 2025 de la Unidad de Servicios Generales, priorizando actividades según la criticidad de las áreas y su impacto en la operatividad de la Universidad.
- ✓ Diseñar y proponer indicadores de desempeño (KPI) para evaluar la efectividad de las actividades de mantenimiento planificadas y ejecutadas, las cuales se deberán enfocar en cerrar la brecha de mantenimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- ✓ Desarrollar un protocolo de priorización de actividades de mantenimiento basado en la criticidad y el impacto en las operaciones universitarias.



Alondra Melissa Ramírez Alvarado

INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP. N° 287762





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



- ✓ Actualizar la Directiva N° 01-2023-UNPRG, Lineamientos para el Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- ✓ Diseñar la Guía para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- ✓ Implementar un proceso de supervisión y validación para las fichas técnicas, especificaciones técnicas y términos de referencia de las actividades de mantenimiento de infraestructura de la UNPRG, según la especialidad, las mismas que contienen: Términos de Referencia, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrado, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado Gastos Generales, Planos y Diagrama Gantt, según corresponda.
- ✓ Implementar un proceso de control para garantizar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario 2025 a fin de alcanzar las metas planteadas en el PEI.

### 6.2. RESTRICCIONES DEL SERVICIO

#### 6.2.1. NATURALEZA DEL SERVICIO:

- ✓ La contratación del servicio no genera vínculo laboral con la entidad contratante ni derechos laborales como CTS, gratificaciones, vacaciones o beneficios sociales.
- ✓ No existirá subordinación jerárquica ni obligación de cumplir con un horario determinado, sino que el servicio será prestado de acuerdo con los entregables y plazos establecidos.

#### 6.2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- ✓ El proveedor de servicios no podrá realizar funciones de carácter permanente o estructural dentro de la entidad, ni asumir roles que impliquen toma de decisiones administrativas o representación oficial.
- ✓ No podrá firmar documentos administrativos en nombre de la entidad ni ejercer funciones propias de personal sujeto a un régimen laboral.

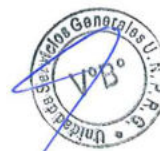
#### 6.2.3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN:

- ✓ El servicio podrá prestarse de manera presencial y/o remota, según lo requiera la entidad y conforme a las coordinaciones establecidas con el área usuaria.
- ✓ En caso de requerirse asistencia presencial para reuniones, entrega de informes o coordinaciones específicas, el proveedor de servicio deberá presentarse en el lugar indicado, sin que esto implique la obligación de cumplir un horario fijo.

#### 6.2.4. PROHIBICIONES:

- ✓ No se permitirá que el proveedor de servicios delegue total o parcialmente la ejecución del servicio a terceros.
- ✓ No podrá utilizar recursos, bienes o infraestructura de la entidad para fines personales o ajenos al contrato.

  
 Alejandra Melissa Rumiña Alzamora  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP. N° 287762





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



### 7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- ✓ Título profesional de Ingeniero(a) Civil reconocido y registrado en SUNEDU.
- ✓ Contar con colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ **Experiencia general:** En el sector público y/o privado de tres (03) años.
- ✓ **Experiencia específica:** En el sector público de dieciocho (18) meses, acreditada en elaboración de términos de referencia y/o elaboración de fichas técnicas y/o ejecución de actividades y/o ejecución de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura educativa, en los últimos cinco (05) años.
- ✓ La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.
- ✓ Contar con capacitaciones en AutoCAD, S10 Costos y Presupuestos, Ms Project, Microsoft Word, Microsoft Excel y Contrataciones del Estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios.
- ✓ Estar afiliado a un sistema de seguro de salud (SIS, ESSALUD, Privado u otro).
- ✓ Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- ✓ No tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.
- ✓ No haber incurrido en actos de corrupción.

### 8. PRODUCTO A OBTENER

Al culminar la presente contratación, el proveedor deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en los términos de referencia.

El producto se presentará mediante cinco (05) entregables, según el plazo descrito a continuación:

Nº DE ENTREGABLE	ENTREGAS	PLAZO
Primer Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE Nº 01: ✓ Entrega de indicadores de desempeño (KPI) para evaluar la efectividad de las actividades de mantenimiento planificadas y ejecutadas, las cuales se deberán enfocar en cerrar la brecha de mantenimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.

  
 Melissa Ramirez  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP. N° 287762






**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



N° DE ENTREGABLE	ENTREGAS	PLAZO
	✓ Protocolo de priorización de actividades de mantenimiento basado en la criticidad y el impacto en las operaciones universitarias.	
Segundo Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 02: ✓ Avance de la elaboración de la Guía para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.
Tercer Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 03: ✓ Avance de la elaboración de la Guía para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.
Cuarto Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 04: ✓ Entrega final de la elaboración de la Guía para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	A los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.
Quinto Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 05: ✓ Informe de aprobación de las fichas técnicas, especificaciones técnicas y términos de referencia de las actividades de mantenimiento de infraestructura de la UNPRG, según la especialidad, las mismas que contienen como mínimo: Términos de Referencia, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrado, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado Gastos Generales, Planos y Diagrama Gantt, según corresponda. ✓ Informe técnico del control de cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario 2025, a fin de alcanzar las metas planteadas en el PEI.	A los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 9. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio, encontrándose en la facultad de exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

Alondra Aréiza Ramírez Ahumada  
  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP. N° 287762





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Servicios Generales posterior a la presentación del producto correspondiente a cada entregable.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor de manera periódica y en partes iguales, cada treinta días, y de corresponder el último pago en manera proporcional a los días restantes, el plazo será a los diez (10) días de emitida la conformidad del entregable correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Oficio de conformidad del entregable emitida por el funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales a la prestación efectuada.
- ✓ Documentos que conforman informe del producto entregable del proveedor según el periodo que le corresponda.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de la orden de servicio.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Ficha RUC.
- ✓ Suspensión de 4ta categoría (No aplicará la RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA – Formulario 1609, de corresponder).

Dicha documentación se deberá presentar en la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales.

**12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

*Alondra Melissa Ramírez Ahumada*  
  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP. N° 287762





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

#### 14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

  
Mónica Melissa Ramirez Ahumada  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP. N° 287762



<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

**15. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

**18.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ El proveedor de servicio deberá contar y utilizar equipo de protección personal.

**18.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- ✓ La entidad entregará los insumos papel, útiles de oficina y demás materiales necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.
- ✓ La entidad no estará obligada a la entrega de una computadora o laptop por lo que el proveedor deberá contar con una unidad portátil de ser el caso para el desarrollo del servicio.
- ✓ La entidad cuenta con impresoras y plotter, los cuales pueden ser usados exclusivamente para las actividades encomendadas por la Unidad de Servicios Generales UNPRG.
- ✓ La entidad deberá dar las facilidades de acceso a los ambientes para el desarrollo de la prestación del servicio.

  
Alondra Melissa Romero Alvarado  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP. N° 287762

  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES